



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 402 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 660-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 102623 y N° Exp. 81871, el Informe N° 003-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jcb, y la Resolución Gerencial General Regional N° 392-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional -, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - y el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley De Reforma De Los Artículos 191°, 194° y 203° De La Constitución Política Del Perú Sobre Denominación y No Reección Inmediata De Autoridades De Los Gobiernos Regionales y de Los Alcaldes-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 392-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de Mayo del 2015, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: “Reconstrucción del Puente Colonial Señor de Acoria, Distrito de Acoria, Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, integrado por los siguientes profesionales: Ing. Raúl Antonio Morales Lagones – Presidente, C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo – Primer Miembro, el Ing. Eduardo Fráncis Canchari Carbajal – Segundo Miembro y el Ing. Andrés Trejo Salinas – Tercer Miembro;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 003-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, manifiesta la necesidad de practicar la liquidación técnica financiera de la citada obra, por lo que solicita se reconforme la Comisión de Recepción y Liquidación debido a que la mayoría de sus miembros integrantes ya no laboran en la Entidad;

Que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra y a la liquidación formal de lo ejecutado, propone a los profesionales que integrarán la nueva Comisión de Recepción y Liquidación. En tal sentido, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, se expide el presente acto administrativo;

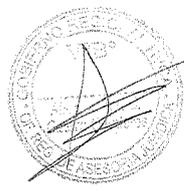
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: “Reconstrucción del Puente Colonial Señor de Acoria, del Distrito de Acoria, Departamento de Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 402 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2016

1. Ing. Zenón Arteaga Meléndez
2. C.P.C. Jonny Condori Boza
3. Ing. Rubén Sánchez Castro
4. Ing. Andrés Trejo Salinas

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro
Tercer Miembro

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 392-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de Mayo del 2015.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

